



AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

**LIBRO DE RESOLUCIONES DE LA
JUNTA DE GOBIERNO**

Nº decreto

7025

Fecha de Firma:

25/09/2024

Área de Gobierno de Cartuja, Parques
Innovadores, Movilidad, Economía y
Comercio.
Dirección General de Promoción
Económica, Parques Empresariales y
Ciencia
Servicio de Promoción y Formación
Empresarial

Ayuntamiento de Sevilla

N.º Expte.: 39/2024

Por la Dirección General de Promoción Económica, Parques Empresariales y Ciencia se ha instruido expediente para la aprobación de Convocatoria pública de subvenciones dirigidas a los consumidores en el marco del Programa de bonos consumo para 2024.


Por Resolución 6806 de 19 de septiembre de 2024 del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio (adoptada por delegación de 19 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno para asuntos urgentes) se ha aprobado la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas a los consumidores en el marco del Programa de bonos consumo para 2024, así como el gasto que conlleva y la comunicación a la Base Nacional de Subvenciones a los efectos de su publicación. Comoquiera que por el Servicio de Modernización se ha comunicado que para la publicación a través de la BNDS se precisa el establecimiento de una fecha cierta de inicio del plazo de solicitud, es preciso modificar el último párrafo del apartado 7 de la convocatoria arriba indicada. Visto el informe emitido por el Servicio de Promoción y Formación Empresarial.

Por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2023, se acordó que "los asuntos de competencia de la Junta de Gobierno que tengan carácter de urgencia suficientemente motivada y puedan ser delegables, serán resueltos por los Titulares de Área, de Delegación y Presidentes de Distrito que tengan atribuida la gestión de las materias del Área, Delegación o Distrito correspondiente". La urgencia viene justificada por la proximidad de la fecha en la que se pretende iniciar la campaña, la necesidad de proceder a la comunicación a la BNDS con la necesaria antelación, y en atención al calendario de sesiones de la Junta de Gobierno para el presente mes de septiembre.

Por lo expuesto, en uso de las competencias delegadas por acuerdo de la Junta de Gobierno del 19 de junio de 2023, **RESUELVO:**

PRIMERO: Rectificar la Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones dirigidas a los consumidores en el marco del Programa de bonos consumo para 2024, aprobada por Resolución 6806 de 19 de septiembre de 2024 del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWQ3ZD66J743QBMV GALGGA	Fecha	25/09/2024 08:34:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWQ3ZD66J743QBMV GALGGA	Página	1/2



(adoptada por delegación de 19 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno para asuntos urgentes), en concreto la redacción del último párrafo de su apartado 7, que queda redactado de la siguiente manera, permaneciendo inalterable el resto de la convocatoria referida:

“Se fija en treinta días naturales el plazo para la adquisición y canje de bonos por parte de los consumidores, que se iniciará el 2 de octubre de 2024”

SEGUNDO: Comunicar a la Base de Datos Nacional de Subvenciones el texto de la presente rectificación de la convocatoria a fin de que se proceda a su publicación, así como del correspondiente extracto, en el Boletín Oficial de la Provincia”

QUINTO: Dar cuenta de la presente Resolución a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en la primera sesión que celebre.

En Sevilla, en la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Fdo: El Teniente de Alcalde Delegado de Cartuja, Parques innovadores, Movilidad, Economía y Comercio.

DOY FE,
El Secretario General

CSV (Código de Verificación Segura)	IVULWOQ3ZD66J743QBMVGALGGA	Fecha	25/09/2024 08:34:20
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	LUIS ENRIQUE FLORES DOMINGUEZ		
Firmado por	ALVARO JESUS PIMENTEL SILES		
Url de verificación	https://www.sevilla.org/verfirmav2/code/IVULWOQ3ZD66J743QBMVGALGGA	Página	2/2

